



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2204

CHIGUAYANTE, 31 AGO. 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

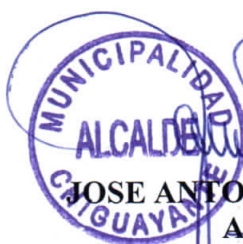
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA GESTION TERRITORIAL DEL GRUPO LOS 30"** presentado por el GRUPO LOS 30. El aporte municipal solicitado es de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) destinado a la compra de implementación.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 AGO 2015 HORA 17:00
PROCEDENCIA 412 (sin)
FIRMA 7-20